RADICADO:	08001-31-03-008-2011-00070-00
PROCESO:	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO VARGAS MOLINA
DEMANDADAS:	SERVIR ATLÁNTICO S.A. EN LIQUIDACIÓN Y OTROS

Informe secretarial: Señor Juez, pasa a su despacho el presente proceso ordinario de responsabilidad civil médica extracontractual, informándole que, se debe fijar nueva fecha para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento que se encontraba prevista para el 18 de julio de 2023, al igual que atender otras solicitudes. Sírvase proveer. Barranquilla, 12 de diciembre de 2023

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede y, revisado el expediente, se tiene que en razón a situaciones administrativas internas del despacho -cambio de su titular- no fue posible llevar a cabo la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento que se encontraba programada para el 18 de julio de 2023, en la que puntualmente se tenía previsto seguir con la práctica de pruebas, escuchar alegatos de conclusión y, de ser posible, proferir la sentencia de primera instancia. (Documento digital No. 40).

Así las cosas, se procederá a fijar una nueva fecha para la continuación de la mencionada audiencia.

De otra parte, se observa que el apoderado judicial del demandado Pedro Turbay Burgos, requiere la elaboración y entrega de los oficios correspondientes a las pruebas que le fueron decretadas en su favor en auto de fecha 5 de mayo de 2021, motivo por el que, se ordenará que por secretaría se disponga la gestión de tales comunicaciones. (Documento digital No. 44).

Finalmente se tiene que la parte demandante presenta solicitud de desistimiento respecto de la prueba pericial con médico especialista en urología, por cuanto señala que no está en la capacidad económica de sufragar tal experticia. Al respecto, se aceptará tal desistimiento, por encontrarse ajustado a lo previsto en el artículo 175 del Código General del Proceso, comoquiera que se trata de una prueba, en efecto, no practicada. (Documento digital No. 45).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, el día 20 de febrero de 2024 a las 9:30 AM, a través de la plataforma LifeSize.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes, apoderados, intervinientes y demás interesados, que a la referida audiencia podrá accederse en la fecha y horario indicado, a través del enlace que oportunamente se remitirá por la secretaría del juzgado.

TERCERO: DISPONER que por secretaría se elaboren y gestione la comunicación a los interesados, de los oficios que corresponden a las pruebas decretadas en favor del demandado Pedro Turbay Burgos.

Calle 40 No. 44 – 80, Edificio Centro Cívico. Piso 8
Correo: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 3885005, Ext. 1091.
Barranquilla – Atlántico. Colombia

CUARTO: ACEPTAR el desistimiento que hace la parte demandante, respecto de la prueba pericial con médico urólogo que le había sido decretada, de conformidad a lo consignado en esta providencia.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

AJAR.

Firmado Por:
Melvin Munir Cohen Puerta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac7e428c34f4b8b90ebceeb13e6a4526b5191462467534e2b5d080c57bd89c0c**
Documento generado en 13/12/2023 03:27:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Calle 40 No. 44 – 80, Edificio Centro Cívico. Piso 8
Correo: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 3885005, Ext. 1091.
Barranquilla – Atlántico. Colombia